



Guadalajara, Jalisco a, 10 de octubre de 2022

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/ 075/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 10 de octubre de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: adquisición de material eléctrico para diferentes áreas del SUV

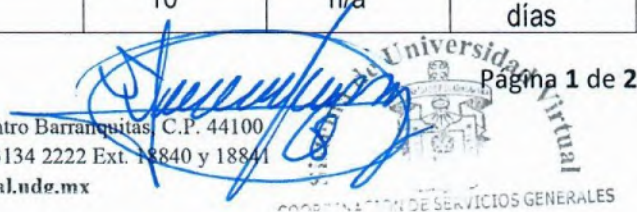
Recursos financieros: MXP \$106,632.37 (ciento seis mil seiscientos treinta y dos pesos 37/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 264840 / Bolsa: 22710822 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la adquisición de material eléctrico para diferentes áreas del SUV, al proveedor International COM-GDL S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 05 de octubre de 2022 solicitó la adquisición de material eléctrico para diferentes áreas del SUV.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
International COM-GDL S.A. de C.V.	\$91,924.46	5	15	n/a	Crédito 15 días
Eléctrica Variedades de Guadalajara S.A. de C.V.	\$94,866.80	5	10	n/a	Crédito 15 días





Lice Iluminación S.A de C.V	\$93,709.00	5	15	n/a	Crédito 15 días
-----------------------------	-------------	---	----	-----	-----------------

*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por International COM-GDL S.A. de C.V., es la de menor costo.

- V. El 10 de octubre de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor International COM-GDL S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2 , 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la adquisición de material eléctrico para diferentes áreas del SUV, al proveedor International COM-GDL S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$106,632.37 (ciento seis mil seiscientos treinta y dos pesos 37/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"
Guadalajara, Jalisco, a 10 de octubre de 2022

Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de material eléctrico para diferentes áreas del SUV

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	1624	1587	1586
			International COM-GDL S.A. de C.V.	Eléctrica Variedades de Guadalajara S.A. de C.V.	Lice Iluminacion S.A. de C.V.
1	1	Bobina (100 mts)de Cable Uso Rudo de 3 hilos Calibre 12 Negro	\$ 6,200.00	\$ 6,350.00	\$ 6,500.00
2	2	Bobina (100 mts)de Cable Uso Rudo de 3 hilos Calibre 14 Negro	\$ 9,000.00	\$ 9,600.00	\$ 9,600.00
3	2	Bomba Con Presurizador Automático 1 Hp 120 Volts 80 L/Min 1 Pulgada	\$ 7,600.00	\$ 7,690.00	\$ 7,900.00
4	5	Cable Thw-2-Ls/Thhw-Ls Calibre 14 Verde 100 M Viakon	\$ 4,000.00	\$ 4,750.00	\$ 4,250.00
5	30	Canaleta 2 Cm X 2 Cm X 200 Cm Blanco Con Retenedor Y Adhesivo	\$ 5,400.00	\$ 5,850.00	\$ 1,850.00
6	10	Interruptor termomagnético 2 polos 10 amperes	\$ 1,800.00	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
7	5	Interruptor termomagnético 30 amperes	\$ 2,875.00	\$ 2,875.00	\$ 2,945.00
8	15	Interruptor termomagnético de 1 polo plug 20 amperes	\$ 1,650.00	\$ 1,725.00	\$ 1,725.00
9	20	Lámpara De Emergencia 40 X 7.2 X 4.2 Cm	\$ 7,500.00	\$ 7,700.00	\$ 7,900.00
10	50	Lámpara Panel Led. De 40 w. de 60x60	\$ 42,600.00	\$ 42,600.00	\$ 44,750.00
11	16	Lámpara tubo T8 Cristal de 1.20mts	\$ 1,236.64	\$ 1,424.00	\$ 1,840.00
12	2	Luminario Hermético a Prueba de Vapor 2 tubos T8	\$ 1,740.00	\$ 1,980.00	\$ 2,140.00
13	2	Luminario Redondo Blanco de sobreponer (luz Blanca)	\$ 322.82	\$ 372.80	\$ 359.00
TOTAL			\$ 91,924.46	\$ 94,866.80	\$ 93,709.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			5	5	5
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	de la 1 a la 13			
SUB TOTAL	\$	91,924.46	\$	-
IVA	\$	14,707.91	\$	-
TOTAL	\$	106,632.37	\$	-

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

R/393/2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

75		
NUMERO		
10/10/2022		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	264840	
No. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3331342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

Libertad #1654, Col. Agua Blanca, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco	International COM-GDL S.A. de C.V.		
	PROVEEDOR		
	ICO210318182	inter-com@hotmail.com	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Adquisición de material eléctrico para diferentes áreas del SUV			
Pieza	Bobina (100 mts)de Cable Uso Rudo de 3 hilos Calibre 12 Negro	1	\$6,200.00	\$6,200.00
Pieza	Bobina (100 mts)de Cable Uso Rudo de 3 hilos Calibre 14 Negro	2	\$4,500.00	\$9,000.00
Pieza	Bomba Con Presurizador Automático 1 Hp 120 Volts 80 L/Min 1 Pulgada	2	\$3,800.00	\$7,600.00
Pieza	Cable Thw-2-Ls/Thhw-Ls Calibre 14 Verde 100 M Viakon	5	\$800.00	\$4,000.00
Pieza	Canaleta 2 Cm X 2 Cm X 200 Cm Blanco Con Retenedor Y Adhesivo	30	\$180.00	\$5,400.00
Pieza	Interruptor termomagnético 2 polos 10 amperes	10	\$180.00	\$1,800.00
Pieza	Interruptor termomagnético 30 amperes	5	\$575.00	\$2,875.00
Pieza	Interruptor termomagnético de 1 polo plug 20 amperes	15	\$110.00	\$1,650.00
Pieza	Lámpara De Emergencia 40 X 7.2 X 4.2 Cm	20	\$375.00	\$7,500.00
Pieza	Lámpara Panel Led. De 40 w. de 60x60	50	\$852.00	\$42,600.00
Pieza	Lámpara tubo T8 Cristal de 1.20mts	16	\$77.29	\$1,236.64
Pieza	Luminario Hermético a Prueba de Vapor 2 tubos T8	2	\$870.00	\$1,740.00
Pieza	Luminario Redondo Blanco de sobreponer (luz Blanca)	2	\$161.41	\$322.82
IMPORTE CON LETRA: Ciento seis mil seiscientos treinta y dos pesos 37/100 M.N. IVA incluido			SUB-TOTAL	\$91,924.46
			I.V.A.	\$14,707.91
			TOTAL	\$106,632.37

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	17/10/2022	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITAN #302, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito 15 días

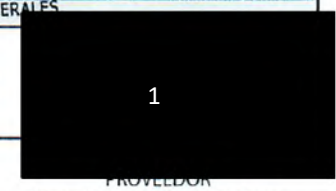


OBSERVACIONES

Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
Mtra. María del Consuelo Delgado
González

Vº. Bº.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez
Ruelas



PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



INTERNATIONAL COM-GDL S.A. DE
C.V.
 ICO210318182
 (601) General de Ley Personas Morales

FACTURA ELECTRÓNICA
 Folio: **2**
 Versión: 3.3
 Tipo de comprobante: (I) Ingreso
 Lugar de expedición: MATRIZ (45235)
 No. Certificado: **3**

Receptor

(129) Universidad de Guadalajara
 UGU250907MH5
 Domicilio: Juárez No. 976
 Col. Guadalajara Centro. C.P. 44100.
 Guadalajara. Guadalajara, Jalisco, MEX.
 Uso de CFDI: (G01) Adquisición de mercancías

Fecha de emisión: 2022-10-07T16:32:30
 Moneda: (MXN) Peso Mexicano
 Tipo de cambio: 1
 Forma de pago: (99) Por definir
 Método de pago: (PPD) Pago en parcialidades o diferido

Total del CFDI: \$ 106,632.37

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Importe
Bobina (100 mts) de cable uso rudo de 3 hilos calibre 12 negro Clave de producto o servicio: 26121600 Clave de unidad: MTR Unidad: Metro	1	\$ 6,200.00	\$ 6,200.00
Impuestos trasladados del concepto			
(002) IVA - Tasa 0.160000		\$ 6,200.00	\$ 992.00
Bobina (100 mts) de cable uso rudo de 3 hilos calibre 14 negro Clave de producto o servicio: 26121600 Clave de unidad: MTR Unidad: Metro	2	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
Impuestos trasladados del concepto			
(002) IVA - Tasa 0.160000		\$ 9,000.00	\$ 1,440.00
Bomba con presurizador automático 1 Hp 120 Volts 80 L/Min 1 pulgada Clave de producto o servicio: 40151500 Clave de unidad: H87 Unidad: Pieza	2	\$ 3,800.00	\$ 7,600.00
Impuestos trasladados del concepto			
(002) IVA - Tasa 0.160000		\$ 7,600.00	\$ 1,216.00
Cables Thw -2-Ls/Thhw-Ls calibre 14 verde 100 M Vlakon Clave de producto o servicio: 26121600 Clave de unidad: H87 Unidad: Pieza	5	\$ 800.00	\$ 4,000.00
Impuestos trasladados del concepto			
(002) IVA - Tasa 0.160000		\$ 4,000.00	\$ 640.00
Canaletas 2 Cm X 2 Cm Blanco con Retenedor y adhesivo Clave de producto o servicio: 39131714 Clave de unidad: H87 Unidad: Pieza	30	\$ 180.00	\$ 5,400.00
Impuestos trasladados del concepto			
(002) IVA - Tasa 0.160000		\$ 5,400.00	\$ 864.00
Interruptor termomagnético 2 polos 10 amperes Clave de producto o servicio: 39122200 Clave de unidad: H87 Unidad: Pieza	10	\$ 180.00	\$ 1,800.00
Impuestos trasladados del concepto			
(002) IVA - Tasa 0.160000		\$ 1,800.00	\$ 288.00
Interruptor termomagnético 30 amperes Clave de producto o servicio: 39122200 Clave de unidad: H87 Unidad: Pieza	5	\$ 575.00	\$ 2,875.00
Impuestos trasladados del concepto			
(002) IVA - Tasa 0.160000		\$ 2,875.00	\$ 460.00
Interruptor termomagnético 1 polos plug 20 amperes Clave de producto o servicio: 39122200 Clave de unidad: H87 Unidad: Pieza	15	\$ 110.00	\$ 1,650.00
Impuestos trasladados del concepto			
(002) IVA - Tasa 0.160000		\$ 1,650.00	\$ 264.00
Lámpara de emergencia 40 X 7.2 X 4.2 cm Clave de producto o servicio: 39101600 Clave de unidad: H87 Unidad: Pieza	20	\$ 375.00	\$ 7,500.00
Impuestos trasladados del concepto			
(002) IVA - Tasa 0.160000		\$ 7,500.00	\$ 1,200.00
Lámpara panel Led de 40w de 60x60 Clave de producto o servicio: 39101600 Clave de unidad: H87 Unidad: Pieza	50	\$ 852.00	\$ 42,600.00
Impuestos trasladados del concepto			
(002) IVA - Tasa 0.160000		\$ 42,600.00	\$ 6,816.00
Lámpara tubo T8 cristal de 1.20mts Clave de producto o servicio: 39101600 Clave de unidad: H87 Unidad: Pieza	16	\$ 77.29	\$ 1,236.64

Impuestos trasladados del concepto	Base	Importe
------------------------------------	------	---------

(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 1,236.64	\$ 197.86
---------------------------	-------------	-----------

Luminario Hermético a prueba de vapor 2 tubos T8

2	\$ 870.00	\$ 1,740.00
---	-----------	-------------

Clave de producto o servicio: 39112508 Clave de unidad: H87 Unidad: Pieza

Impuestos trasladados del concepto	Base	Importe
------------------------------------	------	---------

(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 1,740.00	\$ 278.40
---------------------------	-------------	-----------

Luminario redondo blanco de sobreponer (luz blanca)

2	\$ 161.41	\$ 322.82
---	-----------	-----------

Clave de producto o servicio: 39112508 Clave de unidad: H87 Unidad: Pieza

Impuestos trasladados del concepto	Base	Importe
------------------------------------	------	---------

(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 322.82	\$ 51.65
---------------------------	-----------	----------

Impuestos trasladados del comprobante	Importe
---------------------------------------	---------

(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 14,707.91
---------------------------	--------------

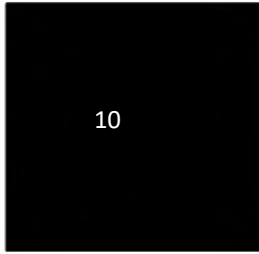
Importe con letra:

CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 37/100 MXN

Subtotal	\$ 91,924.46
----------	--------------

Total de impuestos trasladados	\$ 14,707.91
--------------------------------	--------------

Total	\$ 106,632.37
-------	---------------



Timbre Fiscal Digital: 1.1 Fecha de certificación: 2022-10-07T16:32:31 UUID: [REDACTED] 4

No. Certificado del SAT: [REDACTED] 5 RFC del proveedor de certificación: [REDACTED] 6

Sello digital del emisor: [REDACTED] 7

Sello digital del SAT: [REDACTED] 8

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: [REDACTED] 9

Este documento es una representación impresa de un CFDI

DEBO (EMOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARE A LA ORDEN DE INTERNATIONAL COM-GDL S.A. DE C.V. EN EL LUGAR DE EXPEDICIÓN DESCRITO CON EL CODIGO POSTAL 45235 A LA ELECCIÓN DEL DÍA _____ LA CANTIDAD DE \$ 106,632.37 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 37/100 MXN) VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCIÓN, SI NOFUERA PAGADA A SU VENCIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE ___% MENSUAL JUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL.

NOMBRE: Universidad de Guadalajara RFC: UGU250907MH5

#FACTURA: A-616

ACEPTO (AMOS)

Facture electrónicamente en <http://www.formasdigitales.mx/>

Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 19-10-22 Hora: 3:23 PM

Recibió: Hernán C.
UBGVIRTUAL



Universidad de Guadalajara
Ana Lilia Lozano Martinez

PRESENTE

Por este medio pongo a consideración la cotización que amablemente me solicito, esperando sea lo requerido

CONCEPTO	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
Bobina (100 mts)de Cable Uso Rudo de 3 hilos Calibre 12 Negro	1.00	\$ 6,200.00	\$ 6,200.00
Bobina (100 mts)de Cable Uso Rudo de 3 hilos Calibre 14 Negro	2.00	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
Bomba Con Presurizador Automático 1 Hp 120 Volts 80 L/Min 1 Pulgada	2.00	\$ 3,800.00	\$ 7,600.00
Cable Thw-2-Ls/Thhw-Ls Calibre 14 Verde 100 M Viakon	5.00	\$ 800.00	\$ 4,000.00
Canaleta 2 Cm X 2 Cm X 200 Cm Blanco Con Retenedor Y Adhesivo	30.00	\$ 180.00	\$ 5,400.00
Interruptor termomagnético 2 polos 10 amperes	10.00	\$ 180.00	\$ 1,800.00
Interruptor termomagnético 30 amperes	5.00	\$ 575.00	\$ 2,875.00
Interruptor termomagnético de 1 polo plug 20 amperes	15.00	\$ 110.00	\$ 1,650.00
Lámpara De Emergencia 40 X 7.2 X 4.2 Cm	20.00	\$ 375.00	\$ 7,500.00
Lámpara Panel Led. De 40 w. de 60x60	50.00	\$ 852.00	\$ 42,600.00
Lámpara tubo T8 Cristal de 1.20mts	16.00	\$ 77.29	\$ 1,236.64
Luminario Hermético a Prueba de Vapor 2 tubos T8	2.00	\$ 870.00	\$ 1,740.00
Luminario Redondo Blanco de sobreponer (luz Blanca)	2.00	\$ 161.41	\$ 322.82
		SUB TOTAL	\$ 91,924.46
		IVA	\$ 14,707.91
		TOTAL	\$ 106,632.37

VIGENCIA: 15 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA, 5 DIAS APROX.

CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS

GARANTIA, SEGÚN EL FABRICANTE

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda ó aclaración

ATENTAMENTE

1587

Cliente : A00000 VENTAS MOSTRADOR CLIENTE

Vendedor : 13

	Concepto	Cant	Precio	Importe
SQQOD8S	PZA Bobina (100 mts)de Cable Uso Rudo de 3 hilos	1	6,350.00	6,350.00
ZEREF20WBB	PZA Bobina (100 mts)de Cable Uso Rudo de 3 hilos	2	4,800.00	9,600.00
CACNUR13	PZA Bomba Con Presurizador Automático 1 Hp 120	2	3,980.00	7,960.00
RWOT0082	PZA Cable Thw-2-Ls/Thhw-Ls Calibre 14	5	950.00	4,750.00
RWOLL0084	PZA Canaleta 2 Cm X 2 Cm X 200 Cm Blanco Con	30	195.00	5,850.00
LT3707	PZA Interruptor termomagnético 2 polo	10	195.00	1,950.00
CACPAJ13	PZA Interruptor termomagnético 30	5	575.00	2,875.00
CACNAJ13	PZA Interruptor termomagnético de 1 polo	15	115.00	1,725.00
IDCA4NGOC	MEL Lámpara De Emergencia 40 X 7.2 X 4.2 Cm	20	385.00	7,700.00
CDUR312NGOC	MEL Lámpara Panel Led. De 40 w. de 60x60	50	852.00	42,600.00
IEHEL20W65T2	PZA Lámpara tubo T8 Cristal de 1.20mts	16	89.00	1,424.00
SQQO215	PZA Luminario Hermético a Prueba de Vapor 2 tubos	2	990.00	1,980.00
LUM Q2547	PZA Luminario Redondo Blanco de sobreponer (luz	2	171.41	372.82
Comentario :			Subtotal	95,106.82
analilia.lozano@redudg.udg.mx			Iva 16%	15,217.09
			Total	110,323.91

PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

Los pagos deben ser girados a nombre de Eléctrica Variedades de Guadalajara S.A. de C.V. y estas son nuestras cuentas :

 14
 Cuenta: 15
 Suc: 16
 CLABE: 17

 18
 Cuenta: 19
 CLABE: 20

Enviar depósito al(os) correo(s): cxc@elecva.com, 21 @evg.mx

Avenida Jesus Garcia Martinez N°1044 CP. 44200, Colonia Villaseñor, Guadalajara Jalisco. Mexico www.lightingcenter.com.mx
 Telefonos : 01-33-3827-2711 / 01-33-3827-5959 / 01-33-3826-4900 Email: lightingcenter@prodigy.net.mx / clientes@lightingcenter.com.mx

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Atencion a ALEJANDRO CABRALES /MTRA AN
 Teléfono 37 70 34 60 Domicilio AV. JUAREZ Condiciones de venta: 0 DIAS DE CREDITO
 C. P. 44100 Colonia CENTRO
 Población GUADALAJARA, JALISCO R. F. C. UGU 250907 MH5

Por medio de la presente me permito someter a su apreciable consideracion la siguiente cotizacion: Pág.: 1

Partida	Producto	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
1	THW12	Bobina (100 mts)de Cable Uso Rudo de 3 hilos Calibre 12 Negro	1	6500.00	\$ 6,500.00
2	UTP4X2/24R	Bobina (100 mts)de Cable Uso Rudo de 3 hilos Calibre 14 Negro	2	4800.00	\$ 9,600.00
3	515PR000	Bomba Con Presurizador Automático 1 Hp 120 Volts 80 L/Min 1 Pulgada	2	3950.00	\$ 7,900.00
4	515CR000	Cable Thw-2-Ls/Thhw-Ls Calibre 14 Verde 100 M Viakon	5	850.00	\$ 4,250.00
5	112009	Canaleta 2 Cm X 2 Cm X 200 Cm Blanco Con Retenedor Y Adhesivo	30	195.00	\$ 1,850.00
6	A077	Interruptor termomagnético 2 polos 10 amperes	10	195.00	\$ 1,950.00
7	THW10	Interruptor termomagnético 30 amperes	5	589.00	\$ 2,945.00
8	THW14	Interruptor termomagnético de 1 polo plug 20 amperes	15	115.00	\$ 1,725.00
9	P202130-05	Lámpara De Emergencia 40 X 7.2 X 4.2 Cm	20	395.00	\$ 7,900.00
10	P202135-05	Lámpara Panel Led. De 40 w. de 60x60	50	895.00	\$ 44,750.00
11	P23822-01	Lámpara tubo T8 Cristal de 1.20mts	16	115.00	\$ 1,840.00
12	929001275312	Luminario Hermético a Prueba de Vapor 2 tubos T8	2	1070.00	\$ 2,140.00
13	958754565854	Luminario Redondo Blanco de sobreponer (luz Blanca)	2	179.50	\$ 359.00
				Sub Total:	97,709.00
				I. V. A.	11,633.44
				Total:	113,342.44

(CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MXN 44/100 MXN)

CARGO 20% POR DEVOLUCION

- 💡 1 año de garantía en los componentes
- 💡 Existencia Limitada
- 💡 Precios sujetos a cambio sin previo aviso
- 💡 Tiempo de entrega Sujeto a existencias

BANCO	CLABE INTERBANCARIA	CUENTA	MEDIOS DE PAGO
23	24	25	26
27	28	29	30

